

Estimada/o Sra./Sr.:

Desde la Plataforma por la Libre Apertura de Farmacias (PLAFARMA) nos ponemos en contacto con usted a raíz de la noticia de que en el mes de julio el Tribunal Supremo anuló el concurso de adjudicación de farmacias de 2.001 en el Archipiélago. Como consecuencia, las 83 farmacias abiertas en dicha convocatoria deben ser cerradas, dejando además sin efecto a los posteriores concursos.

En virtud de estos hechos nos gustaría exponerle lo siguiente:

1. La aplicación de esta sentencia podría llevar al pago de indemnizaciones millonarias por “lucro cesante” a los propietarios de farmacia anteriores al citado concurso durante el período durante el cual las farmacias concedidas ilegalmente permanecieron abiertas. Tendrían también algo que decir cualquier otro participante del concurso, pues el baremo que lo regía fue dictado por un órgano no competente y con el agravante de que se concedió farmacia a personas que ni siquiera reunían los requisitos para presentarse al concurso.

A este respecto, hay que destacar que actualmente existe una cuestión prejudicial elevada a Luxemburgo por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias en la que se pregunta si la planificación y los baremos del modelo farmacéutico español son contrarios al artículo 43 del Tratado de la UE sobre el libre establecimiento.

2. Los concursos de méritos para la obtención de farmacia se caracterizan por la arbitrariedad e interés con que se elaboran los baremos que los rigen, evidenciándose todo un abanico de posibilidades dependiendo de la Comunidad Autónoma. Esta situación ha desembocado en que tanto los baremos como las leyes planificadoras sean recurridos en los Tribunales por sistema, con lo que las aperturas de farmacias son retrasadas de continuo o recurridas judicialmente por farmacéuticos instalados y obligadas a cerrar por resolución judicial tal como ha ocurrido ahora, pero también en muchas ocasiones anteriores.

3. No se puede entender que el Gobierno de Canarias continúe manteniendo un sistema de planificación y ordenación farmacéutica como el que padecemos los canarios, generador de la judicialización sistemática de cualquier apertura de farmacia.

Resulta obvio, que estos problemas relacionados con la limitación de la apertura de farmacias no se darían en un sistema de apertura de mínimos, es decir, un sistema en el que el Gobierno canario establece el número mínimo de farmacias que debe existir en cada zona pero no un máximo. Ahora, más que nunca, es imprescindible cambiar el actual sistema de concesiones de farmacia, basado en una planificación puramente económica de la misma, generadora de rentas cautivas de los ya instalados, para pasar a la regulación sanitaria de la apertura que caracteriza al Modelo de Mínimos. Se trataría de tener en Canarias, al menos, un modelo como el Navarro, sin perjuicio de otros modelos de mínimos menos restrictivos.

4. La implantación del Modelo Navarro ha supuesto una mejora sustancial de la asistencia farmacéutica a consecuencia del aumento del número de farmacias (prácticamente se ha duplicado en Navarra), y de la mejora en la calidad y cantidad de los servicios prestados derivada del incremento de la competencia.

El modelo de mínimos además crea empleo, pues trae consigo el aumento de trabajadores directos e indirectos en el sector. Este punto es especialmente significativo en este momento de crisis en que nos encontramos.

5. No se entiende por qué el Gobierno de Canarias tiene como únicos interlocutores a la hora de establecer el mecanismo de concesión de farmacias a las organizaciones empresariales farmacéuticas y a los Colegios Profesionales de Farmacéuticos. En el caso de los Colegios Profesionales de Farmacéuticos, hay que remarcar que no representan en absoluto a los farmacéuticos sin farmacia, que constituyen las 2/3 partes de sus colegiados. Es evidente que desde los Colegios siempre se ha dificultado al máximo la concesión de nuevas farmacias y, por eso, su gran interés en que estos Concursos se mantengan. Para ello, no dudan en disfrazar sus intereses puramente económicos con argumentos de protección de la Salud, olvidándose del mejor servicio a los ciudadanos. Esta actitud deriva del hecho de que los presidentes y responsables colegiales son titulares de farmacia o bien tienen a algún familiar que lo es.

6. Los colegios y farmacéuticos propietarios basculan de forma repetida entre los aspectos público y privado de la definición según sea su conveniencia. Así, cuando las administraciones pretenden regular la transmisión o venta de las farmacias alegan que con ello se atenta sobre sus derechos comerciales privados y, en cambio, defienden la existencia de módulos por el carácter público de las farmacias. Como resultado se ha llegado a la curiosa situación en que farmacias adjudicadas por la Administración de acuerdo a un concurso de méritos, luego son vendidas o traspasadas en herencia sin exigirse ningún mérito profesional o académico. La situación se agrava aún más porque los precios de venta son desorbitados debido a las restricciones que la propia Administración impone. Posteriormente los que han vendido se vuelven a presentar en concursos posteriores sabiéndose en ventaja puesto que en Canarias estos baremos priman al farmacéutico que ha sido titular de farmacia.

7. Le informamos también que Plafarma presentó en su momento un recurso de ejecución de la Sentencia de cierre de estas farmacias, y lo hizo con la finalidad de restituir la legalidad evitando componendas contrarias a Ley, pugnando porque ese mismo número de farmacias que se han de cerrar sean nuevamente abiertas en un sistema de libre apertura o de mínimos. La finalidad es acabar de una vez por todas con la judicialización crónica asociada a la apertura de farmacia. Sin embargo, vemos como el Gobierno de Canarias persiste en mantener las farmacias ilegalmente abiertas mediante la modificación de la Ley de Farmacias de Canarias de una forma más que dudosa.

A raíz de todo lo expuesto y de que no existe ninguna razón sanitaria para el mantenimiento de las actuales restricciones en la apertura de farmacias, solicitamos a este medio se haga eco de esta injusticia.

Agradecemos de antemano su atención, esperando se ponga en contacto con nosotros ante cualquier pregunta a través de nuestro correo electrónico plafarma@yahoo.es o por correo ordinario a:

PLAFARMA
C/ Gregorio Marañón, 43
04005 Almería